



Surquillo, 01 de Septiembre de 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ**

VISTOS: El Memorando N° 001-2021-CS/AS N°022-2021/INEN emitido por el presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°022-2021-INEN derivada del CP N° 01-2021-INEN para la contratación del "Servicio de internet para el INEN"; el Memorando N° 002365-2021-OGA/INEN emitido por el Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001210-2021-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento) "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2021, como un procedimiento de selección por Concurso Público para la contratación del "Servicio de internet para el INEN", con número de referencia 9 del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2021-GG/INEN, de fecha 05 de abril de 2021, se aprobó el expediente de contratación del Concurso Público N° 01-2021-INEN para la contratación del "Servicio de internet para el INEN", con un valor estimado ascendente a S/ 540,912.00 (Quinientos Cuarenta mil novecientos doce con 00/100 soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2021-GG/INEN, de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó las bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 01-2021-INEN para la contratación del "Servicio de internet para el INEN";

Que, mediante Informe N°001-2021-CS/ CP N°001-2021-INEN de fecha 23 de junio de 2021, el Comité de Selección informa respecto a la evaluación y justificación de las causas que determinaron la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 01-2021-INEN para la contratación del "Servicio de internet para el INEN", recomendando reformular los términos de referencia y gestionar una nueva aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante Memorando N°0314-2021-OI-OGA/INEN de fecha 25 de junio de 2021, la Oficina de Informática manifiesta que persiste la necesidad del "Servicio de internet para el INEN" y adjunta términos de referencia actualizados; por lo que, la Oficina de Logística efectuó una nueva indagación de mercado, y mediante Informe N°01104-2021-OL-OGA/INEN de fecha 16 de agosto de 2021 solicitó la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°022-2021-INEN derivada del Concurso Público N°01-2021-INEN.

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2021-GG/INEN, de fecha 25 de agosto de 2021, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N°022-2021-INEN derivada del Concurso Público N°01-2021-INEN;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 27 de agosto de 2021, el Comité de Selección, acuerda visar las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°022-2021-INEN derivada del Concurso Publico N°01-2021-INEN para la contratación del "Servicio de internet para el INEN", y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 001-2021-CS/ AS N° 022-2021-INEN, de fecha 27 de agosto de 2021, el presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la tramitación de la aprobación de las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°022-2021-INEN derivada del Concurso Publico N°01-2021-INEN para la contratación del "Servicio de internet para el INEN";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 05-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°022-2021-INEN derivada del Concurso Publico N°01-2021-INEN para la contratación del "Servicio de internet para el INEN", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FIRMADO DIGITALMENTE

IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Gerente General